## UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES



FOLIO ELECTRÓNICO: FER096255CO - 100063

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 030637

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO II) Y X, INCISO I), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

## MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN

OBJETO:

SE AUTORIZAN, LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OPERACIÓN DE LA

ESTACIÓN CON DISTINTIVO DE LLAMADA XHPLPM-FM

OTORGADO A:

RODRIGO RODRÍGUEZ REYES

AUTORIZACIÓN:

IFT/223/UCS/572/2018 EMITIDO POR LA UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

FECHA DE

AUTORIZACIÓN:

14 DE MARZO DE 2018

DISTINTIVO:

XHPLPM-FM

**CANAL** 

DIGITAL/FRECUENCIA:

96.1

POBLACIÓN/ESTADO:

LA PIEDAD, MICHOACÁN

ATENTAMENTE

ROBERTO FLORES MAVARRETE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

NC.-8758/18



# UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS IFT/223/UCS/572/2018

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2018

Rodrigo Rodriguez Reyes y/o Representante Legal Calle Hacienda Jallengo No. 38, Col. Prado Cogra, C.P. 14350 Del Talpan, Ciudad de México. Presente

Me refiero al escrito presentado ante este Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "Instituto") de fecha 19 de diciembre de 2017, con número de follo 057047, mediante el cual el C. Rodrigo Rodriguez Reyes, concesionario de la frecuencia 96.1 MHz, para la estación con distintivo de llamada XHPLPM-FM, cuya población principal a servir es La Piedad, Michoacán, presenta documentación técnica en cumplimiento a lo establecido en el artículo 155 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, con motivo del título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso Comercial de fecha 22 de agosto de 2017 (la "Solicitud").

Al respecto, en términos del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 60., 70., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones", (el "Decreto de Reforma"), publicado en el Diario Oficial de la Federación (el "DOF") el 11 de junio de 2013, se creó el Instituto como órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radioalifusión y telecomunicaciones.

En ese sentido, el 14 de julio de 2014 se publicó en el DOF el "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" (el "Decreto de Ley"), mismo que entró en vigor el 13 de agosto de 2014, por ello, resulta relevante mencionar que este Instituto, es competente para conocer y resolver la solicitud de mérito, encontrando fundamento para ello en el artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (la "LFTyR") en relación con el 28 párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que dicho órgano autónomo tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, teniendo a su cargo la regulación promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.

Insurgentes sur 1143, Col. Nochebiueno, C.P. 03720 Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Tels. (55) 5015 4000





Por su parte, el artículo 32 en relación con el 34 fracción XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "Estatuto Orgánico"), publicado en el Diario Oficial de la Federación (el "DOF") el 4 de septiembre de 2014, cuya última modificación fue publicada el 20 de julio de 2017, otorga al Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios, la facultad originaria de tramitar y, en su caso, autorizar cualquier cambio que afecte las condiciones de propagación o de interferencia, así como las modificaciones a las características técnicas de las estaciones radiodifusoras que presenten los concesionarios y permisionarios en materia de radiodifusión, previa opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico (la "UER"), quien tiene a su cargo establecer las condiciones y parámetros técnicos que permitan el uso eficiente del espectro radioeléctrico, así como la emisión de los dictámenes necesarios para la validación técnica de los tramites asociados al uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico.

En ese tenor, esta Unidad Administrativa considerando la normatividad aplicable a los requisitos para el trámite, realizó el análisis de la documentación técnica presentada por el Concesionario acorde a lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Disposición Técnica IFT-002-2016: "Especificaciones y Requerimientos para la Instalación y Operación de las Estaciones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada en la banda de 88 MHz a 108 MHz" (Disposición Técnica IFT-002-2016), publicada en el DOF el 5 de abril de 2016.

Por consiguiente, el Concesionario presentó documentación técnica consistente en: Estudio de Predicción de Áreas de Servicio (AS-FM), oficio No. 4.1.2.3.-4829/VUS de fecha 31 de octubre de 2017, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil, adscrita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante el cual autorizó el emplazamiento del elemento radiador en las coordenadas a que hace referencia el Concesionario en su solicitud, aprobando el plano de ubicación correspondiente, con una altura del soporte estructural de 40 metros y Plano de Ubicación (PU-FM); misma que se remitió para su estudio y análisis técnico a la UER, que por conducto de la Dirección General de Ingeniería del Espectro y Estudios Técnicos, mediante oficio IFT/222/UER/DG-IEET/0298/2018 recibido en esta Unidad Administrativa el 14 de marzo de 2018, emitió dictamen técnico, señalando lo siguiente:

### "Dictamen Técnicamente Factible

Después de realizado el análisis correspondiente a la documentación presentada, se determinó técnicamente factible el proyecto de instalación presentado con los parámetros que se dictaminan.

(...)

Insurgentes sur 1143, Col Nochebuena, C.P. 03720 Delegación Benito Juárez, Ciudad de México. Teis, (55) 5015 4000



#### Observaciones específicas

1.- El Estudio de Predicción de Áreas de Servicio (AS-FM) y Plano de Ubicación (PU-FM), presentados cuentan con los elementos necesarios para su registro.

(...)"

Visto lo anterior, con fundamento en los artículos 6 apartado B, fracción III, 28 párrafo décimo quinto del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 60., 70., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones", publicado en el Diarlo Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013; 7, 155, 156 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 3 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4 fracción V, inciso lii), 32 y 34 fracción XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones y Disposición Técnica IFT-002-2016: "Especificaciones y Requerimientos para la Instalación y Operación de las Estaciones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada en la banda de 88 MHz a 108 MHz"; esta Unidad Administrativa:

#### RESUELVE

PRIMERO. - Se autoriza al concesionario Rodrigo Rodriguez Reyes, las características técnicas de operación de la estación, como a continuación se indican:

1. Distintivo de llamada:

2. Frecuencia/Canal digital:

3. Población principal a servir:

4. Ubicación de la antena y planta transmisora:

5. Coordenadas Geográficas:

6. Potencia Radiada Aparente:

7. Potencia de operación del equipo transmisor:

8. Directividad de la antena:

8. Polarización:

9. Horario de funcionamiento:

XHPLPM-FM

96.1 MHz

La Piedad, Michoacán,

Mesa Rancho de Potrerillos, Municipio y Distrito de La Pledad de Cavadas,

Distrito de La Piedad de Cavadas

Michoacán.

L.N. 20° 21′ 29″

L.W. 102° 02′ 04"

3.0 kW

1.6 kW

No Directional (ND)

Circular

Las 24 horas

Insurgentes sur 1143, Col. Nochebuena, C.P. 03720 Delegación Benito Juárez, Ciudad de México. Tels. (55) 5015 4000 3 de 6



10. Clase de estación:

Α

11. Altura del soporte estructural sobre el nivel del terreno:

40 metros

12. Altura del centro de radiación de la antena sobre el lugar de instalación (m):

33.0 metros

13. Altura del centro de radiación de la antena con relación al terreno promedio entre 3 y 16 km:

64.9

14. Ganancia de la antena (veces):

2.1

15. Tipo de antena:

Circular

16. Eficiencia del Sistema (%):

88.87

17. Inclinación del haz eléctrico:

0°

SEGUNDO. - El Concesionario Rodrigo Rodriguez Reyes, deberá realizar los trabajos de instalación y prueba, en los términos establecidos en el resolutivo PRIMERO; dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente autorización.

Asimismo, para la realización de los trabajos de instalación y de las operaciones de prueba de la estación, el Concesionario deberá contar con el aval técnico de un perito en telecomunicaciones con especialidad en radiodifusión y registro vigente, con el propósito de que se verifique y garantice la no afectación a otros sistemas radioeléctricos y/o de radiodifusión dentro del área de servicio autorizada, así como el cumplimiento de todas las características técnicas registradas en este Instituto para la operación de la estación.

**TERCERO.**- En ese sentido, una vez concluidos los trabajos de instalación, el Concesionario **Rodrigo Rodriguez Reyes**, en términos de lo dispuesto en el artículo 15 fracción XVIII de la LFTyR, en relación con el artículo 20 fracción XI y 32 del Estatuto Orgánico, deberá comunicar por escrito y dentro del plazo indicado en el Resolutivo inmediato anterior, la conclusión de dichos trabajos y el inicio de operaciones de la estación con las características técnicas a que se reflere el resolutivo PRIMERO.

Sin que sea óbice mencionar que previa solicitud del interesado, dicho plazo podrà prorrogarse por una sola ocasión hasta por un plazo igual al originalmente otorgado.



CUARTO.- El Concesionario Rodrigo Rodriguez Reyes, acepta que si derivado de la instalación y operación de las características técnicas detalladas en el Resolutivo PRIMERO de la presente autorización, se presentan interferencias con otros sistemas de radiodifusión o telecomunicaciones; acatará las medidas y modificaciones técnicas necesarias que al respecto dicte este instituto hasta que éstas hayan sido eliminadas, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales, administrativas y técnicas aplicables en la materia.

Todas las modificaciones que pudieran presentarse, por virtud de las medidas que este Instituto pudiera dictar para eliminar las interferencias que en su caso llegaren a presentarse, deberán acatarse bajo la absoluta y entera responsabilidad del Concesionario, y asumirá los costos que las mismas impliquen.

QUINTO. - Con motivo de la presente queda autorizado el Estudio de Predicción de Áreas de Servicio (AS-FM) y el Plano de Ubicación (PU-FM), avalados por el Ing. Carlos Millán Ríos, Perito en Telecomunicaciones con registro vigente No. 561, en consecuencia, se adjunta a la presente, un tanto de dicha documentación técnica

Por otra parte, se tiene por presentado el oficio No. 4.1.2.3.-4829/VUS de fecha 31 de octubre de 2017, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil, adscrita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante el cual autorizó el emplazamiento del elemento radiador en las coordenadas a que hace referencia el Concesionario en su solicitud, aprobando el plano de ubicación correspondiente, con una altura del soporte estructural de 40 metros, recibido en este instituto con fecha 19 de diciembre de 2017, con número de folio 057047.

SEXTO. - La presente autorización no exime al Concesionario de la obligación de recabar cualquier otra autorización que, con motivo de la instalación y operación de la estación, corresponda otorgar en el ámbito de sus respectivas competencias a otras autoridades federales, estatales o municipales en materia de desarrollo urbano u otras aplicables, en términos de lo dispuesto por el artículo 5 segundo párrafo de la LFTyR.

SÉPTIMO.- El Concesionario Rodrigo Rodriguez Reyes, deberá prestar el servicio de radiodifusión sonora en la banda de frecuencia modulada dentro del alcance máximo de acuerdo a la clase de estación concesionada conforme a lo establecido en el Título de Concesión para Usar y Aprovechar Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico para uso Comercial de fecha 22 de agosto de 2017, para lo cual debe aplicar las mejores prácticas de Ingeniería a efecto de restringir las emisiones fuera de la misma, en virtud de que no se brindará protección fuera de dicho alcance, por lo que en caso de presentarse problemas de interferencia perjudicial con otras estaciones no podrá reclamar protección y deberá adoptar las medidas técnicas necesarias para su resolución.

Insurgentes sur 1143, Col. Nochebuena, C.P. 03720 Delegación Benito Juárez, Ciudad de México. Tels. (55) 5015 4000



OCTAVO. - La presente autorización no crea derechos reales, otorga simplemente frente a la administración pública y sin perjuicio de terceros, el derecho al uso, aprovechamiento o explotación de la frecuencia concesionada, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes y el título de concesión correspondiente.

NOVENO. - La presente autorización no constituye pronunciamiento ni determinación alguna, relacionada con otro procedimiento administrativo promovido por el interesado en relación con su título de concesión.

**DÉCIMO.** - Inscribase la presente autorización en el Registro Público de Concesiones para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE TITULAR DE LA UNIDAD

RAFAFI ELAVA HERRADA

CON ANEXOS
AGG /EACJ/MJRG/BEOC

C.c.p.-Lic. Carlos Hernández Contreras. Titular de la Unidad de Cumplimiento del IFT. - Para su conocimiento.

Ing. Alejandro Navarrete Torres. Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico del IFT. - Para su conocimiento.

Lic. José Roberto Flores Navarrete. Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones. Para si conocimiento y efectos conducentes.

En cumplimiento del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestarla para el ejercicio fiscal 2017", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, se informa que las copias de conocimiento que se marcan en el presente documento se enviarán por correo electrónico institucional.



Rodrigo Rodríguez Reyes y/o (Representante Legal) Calle Hacienda de Jaltengo No. 38, Colonia Prado Coapa, Delegación Tlaipan, CDMX. C.P. 14350.

## NOTIFICACIÓN

NOTIFICACION	
En la cludad de México, siendo las Socia, Servidor(a) Público(a) adscrito(a) a la Unidad de Cultura de Instituto Federal de Telecomunicaciones, identificándome con Credencial con número otorgada por el mismo Instituto; me constituí en el domicillo al rubro citado y cerciorado(a) señalado para oír y recibir notificaciones por el(los) destinatario(s), antes citado(s), y encontro con Credencial para por el mismo Instituto; me constituí en el domicillo al rubro citado y cerciorado(a) señalado para oír y recibir notificaciones por el(los) destinatario(s), antes citado(s), y encontro en la constitución para para por el mismo quinto y décimo sexto de la Constitución Unidos Mexicanos; 1, 2, y 6 fracción IV y VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radi 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 309 fracción I y III, 310 terce Código Federal de Procedimientos Civiles; así como el 1, 4 fracciones V inciso III), 18, 19 frac VIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se notifica el(los) oficio	Concesiones y Servicios ero de empleado 2754, de ser éste el domicilio rándose presente el(la) se identifica y manifiesta tener el en este acto con Polífica de los Estados iodifusión; 35 fracción I, r párrafo, 312 y 317 del cción XIV y 20 fracción
No. De Oficio(s)	Fecha(s) Oficio(s)
IFT/223/UCS/572/2018	14/03/2018
citado(s) documento(s) con firma(s) autógrafa(s), mismo(s) que recibe de conformidad la atlende la presente diligencia, acusando de recibido en copia del(los) mismo(s).	
Con lo que se da por terminada la presente diligencia de notificación firmando al calce po en ella Intervinieron	ara constancia, los que
EL(LA) NOTIFICADOR(A)  RECIBE LA DILIGE  LIC. JESÚS FRANCISCO RICO GARCÍA  Nombre y Firm	

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Insurgentes Sur 838, Col. Del Valle, C.P. 03100 Delegación Benito Juárez, Cludad de México. Tels. (55) 5015 4000